

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN CONSTITUCIONAL

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA**

**celebrada el jueves, 23 de octubre de 2003**

### ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. (Número de expediente 621/000160).

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Disculpen el pequeño retraso, pero algunos miembros de esta comisión también lo son de la de Justicia y conocen perfectamente el motivo.

En primer lugar, quiero comunicar a sus señorías que se ha comunicado a la comisión por parte del consulado español en Miami el aplazamiento del juicio del ciudadano español condenado a muerte en Florida, Pablo Ibar, por lo que, como ya existía una autorización de la Mesa

para realizar un viaje y asistir al juicio, si a ustedes les parece bien, hemos pedido a la Mesa del Senado que se mantenga dicha autorización para el momento en que se produzca la nueva vista del juicio con la composición de miembros inicialmente prevista para tal viaje o la que en aquel momento fuera, puesto que puede coincidir con el Senado disuelto, con la Diputación Permanente, o con otra composición futura, y, por tanto, podamos realizar en esa situación, la que fuera, ese viaje para asistir a este juicio, para el que se nos pide insistentemente desde Florida nuestra asistencia.

Asimismo, pongo en conocimiento de sus señorías que el Gobierno ha recibido el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores relativo al primer semestre de 2003 sobre la situación de los españoles internados en prisiones de otros países, de acuerdo con lo solicitado por la recomendación al respecto del informe de la ponencia de estudio sobre esta materia de la Comisión Constitucional, que se aprobó hace ya algún tiempo. Este informe será remitido a los portavoces para que, a su vez, lo trasladen a sus grupos parlamentarios y, por tanto, todos los senadores puedan tener conocimiento de la situación, tal como se acordó en su día.

Igualmente, hemos recibido el informe habitual del Centro de Investigaciones Sociológicas sobre los estudios realizados en los meses de julio a septiembre de 2003, que también está a su disposición.

Antes de entrar en el punto único del orden del día, solicito de sus señorías autorización para la aprobación del acta, que fue repartida en su momento y obra en poder de los señores portavoces.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*) Así se declara.

Punto único del orden del día: Dictaminar el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

La ponencia, que se reunió el pasado 20 de octubre, mantuvo el texto del Congreso de los Diputados y en la misma se retiró la enmienda número 1, única del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Se mantienen las tres propuestas de veto, todas del Grupo Parlamentario Mixto: la número 1, del señor Quintana González; la número 2, de los señores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, y la número 3, de la señora De Boneta y Piedra, y las 142 enmiendas.

Conforme al artículo 114 y siguientes del Reglamento del Senado iniciamos el debate de las propuestas de veto.

Para defender el veto número 1, del señor Quintana González, tiene la palabra la senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a utilizar el turno no sólo para defender el veto del señor Quintana González sino también el de los senadores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, toda vez que Izquierda Unida, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, ha formulado, al igual que esta senadora de Eusko Alkartasuna, una propuesta de veto. Por tanto, y excusando a mis compañeros que por razones urgentes les ha sido imposible acudir, doy por defendidos los vetos de los senadores Quintana González, del Bloque Nacionalista Galego y Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, de Izquierda Unida, miembros del Grupo Parlamentario Mixto, y paso a refe-

irme someramente al veto presentado por mí misma en nombre de Eusko Alkartasuna.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, senadora De Boneta, da por defendidos los vetos números 1 y 2. Propongo que se utilice un solo turno de portavoces, en contra, etcétera, por parte del resto de sus señorías. (*Asentimiento.*)

Para defender el veto número 3, del Grupo Parlamentario Mixto, su señoría tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Me voy a referir muy someramente a las cuestiones que dan pie a la presentación de esta propuesta de veto en nombre de Eusko Alkartasuna, casi por las mismas razones por las que el señor presidente ha excusado su pequeño retraso al comienzo de la comisión, y es que después del largo debate de esta mañana, estas cuestiones las podemos diferir al momento del debate en el Pleno. Los apuntes que voy a dar serán suficientes para conocer las razones que avalan la presentación de este veto.

Decimos en la justificación escrita del veto que la importancia de una adecuada política de inmigración y de integración social de las personas inmigrantes en nuestra sociedad exige una adecuada dosis de debate social y político y la búsqueda de acuerdos sustanciales entre todas las fuerzas políticas parlamentarias, particularmente con aquellas que tienen responsabilidades de Gobierno en comunidades autónomas o administraciones locales del Estado.

Aquí reside una de las cuestiones principales que avalan la presentación del veto y es la forma en que una vez más se presenta una ley de extranjería después de otras fallidas. Nos tememos que esta nueva ley también resulte fallida precisamente porque le falta el reposo necesario así como el consenso y el intercambio de opiniones con todos aquellos implicados en una decisión que nos afecta absolutamente a todos, porque no se han tenido en cuenta en la forma la consulta y el necesario consenso que se debían haber realizado.

Todos estamos de acuerdo en que hay que organizar el problema que presenta la inmigración creciente en el Estado español, hay que plantear cuál debe ser el régimen legal que debe existir, precisamente para que aquellas personas que vienen a nuestro país en busca de trabajo puedan ser integradas sin dificultad y a la vez se frenen otras situaciones que realmente no responden a los requisitos que debería regir cualquier política de inmigración. Estoy segura de que si yo me quedara en esto, todos los aquí presentes estaríamos de acuerdo; el problema es cómo abordar esta problemática desde el punto de vista legal y cuáles son los criterios y la filosofía que preside la resolución de algo que todos consideramos a la vez que un problema un enriquecimiento de los ciudadanos y ciudadanas de este Estado.

A la hora de elaborar esta ley no se ha tenido en cuenta al Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, no hay constancia de que se haya debatido el asunto en el Consejo Superior de Política de Inmigración y tampoco ha

intervenido el Consejo General del Poder Judicial. En todo caso, creemos que no se ha producido el suficiente debate con aquellas instituciones de las comunidades autónomas o de las administraciones locales que van a tener directamente el problema, puesto que un inmigrante no es un ente que flota en un Estado, sino que está en un pueblo, en una comunidad autónoma determinada y con una problemática concreta. Ésa sería la primera razón por la cual habría que sentarse a dialogar y consensuar los aspectos que se refieren a esta ley.

Además consideramos que todos aquellos objetivos que están planteándose en el proyecto de ley como justificación de su presentación en las Cortes Generales no se cumplen: simplificar la gestión administrativa, dificultar la inmigración ilegal, transponer la normativa comunitaria y adecuar este sistema normativo a la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2003, que declaró nulos varios artículos del reglamento. Para esto sí que probablemente sirve esta ley porque se le da rango legal a algo que no podía hacerse por reglamento por afectar a una serie de derechos fundamentales.

Sin embargo, la gestión administrativa es bastante enloquecedora porque no simplifica en absoluto los trámites y ni siquiera garantiza que alguien que pudiera tener una vida regular y legal y un contrato de trabajo pueda quedarse sin acudir a esa ficción, porque es una ficción, que lo único que hace es traer más gente ilegal, de que deban volver a su país, con la duda de si luego volverán a ser contratados o no.

La segunda cuestión es que no se incorpora al proyecto de ley algo a lo que entendemos que todas las personas, sean de la procedencia que sean, y pertenezcan al Estado que pertenezcan, tienen derecho, a la asistencia jurídica gratuita. Tampoco se garantiza la reagrupación familiar.

Hay una cuestión muy problemática, la que se refiere al procedimiento sancionador y sobre todo al empadronamiento. Sabemos que hay muchos Estados que plantean que haya una policía de empadronamiento. En el Estado español, la asistencia sanitaria es universal, pero para tener derecho a la asistencia sanitaria, obviamente, cualquier inmigrante tiene que rellenar un padrón o demostrar que vive en alguna casa de este país. Aunque sólo sea desde el punto de vista estadístico, ése es un sistema interesante para que al menos las autoridades correspondientes sepan a qué atenerse en relación a las personas que están legal o ilegalmente en este país —aunque tengan alguna estadística de la inmigración—. El problema es que si se crea una policía que persiga o que compruebe en qué situación legal están esas personas empadronadas y qué tipo de papeles tienen —por hablar en la terminología que se utiliza precisamente en estos temas— nos encontraremos con que esas personas ni siquiera se empadronarán, serán un problema real desde el punto de vista sanitario porque al no empadronarse no tendrán una tarjeta sanitaria. Efectivamente si algo grave les pasa aun sin tarjeta sanitaria se les asiste en los hospitales, pero van a huir de ir a un hospital, o a donde pueda haber una constancia de su existencia, con lo cual no se va a frenar la ilegalidad de la estancia de esas personas en el

Estado español, pero sí la posibilidad de que esas personas estén de algún modo censadas.

Por todas estas razones, y estando de acuerdo con que éste es un problema al que hay que abordar con la mejor voluntad, con la mejor decisión y sobre todo con la colaboración de todos los interesados y de aquellas administraciones más cercanas al problema, entendemos que éste no es el camino adecuado; se ha abordado la reforma sin ningún tipo de consideración a todas las instituciones implicadas directamente en el problema y realmente esta reforma no va a ser efectiva para los fines que la misma dice perseguir.

Quiero terminar mi intervención diciendo —voy a dar por defendidas también las enmiendas porque luego en el turno de defensa de las enmiendas puntuales no voy a hacer ninguna referencia especial a ellas— que efectivamente hemos presentado en nombre de Eusko Alkartasuna muy pocas enmiendas parciales, sólo cuatro. Si se aceptasen las cuatro cuestiones que se plantean en las enmiendas sería suficiente como para retirar un veto o para encaminar mejor el proyecto de ley que ahora estamos tramitando. Muchas veces no es cuestión de cantidad, sino de calidad, de cualidad o de entendimiento de que quizá lo que se plantea puede resolver algunos problemas.

La presentación del veto y la postura contraria a este proyecto de ley no vienen desde luego planteados desde una posición negativa, sino desde una postura absolutamente legal y leal entendiéndolo que entre todos deberíamos buscar la solución al problema que hoy tratamos de resolver.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora De Boneta.

Entiendo, por tanto, finalizado el debate de los tres vetos. Por lo cual podemos proceder a la votación de los mismos. (*Varios señores senadores: Falta el turno en contra.*) Perdón, tienen ustedes razón, señorías.

Se ha realizado la defensa de los vetos y procedemos a realizar el turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Compruebo que la Comisión de Justicia de esta mañana ha hecho estragos. (*Risas.*)

Naturalmente, damos por rechazados los vetos presentados por los senadores Quintana y Cabrero Palomares del Grupo Parlamentario Mixto.

Con respecto al veto que acaba de defender la senadora De Boneta, que también ha sobrevivido a la Comisión de Justicia, lo primero que quiero decir, senadora De Boneta, es que la inmigración no es un problema, sino que es un fenómeno, es el reto de convertir lo diferente en factor de progreso y de desarrollo.

En cualquier caso, tomamos buena nota de su oferta que, si no le he entendido mal, consiste en que, si le aceptamos todo lo que usted nos ha presentado —aunque es

poca cosa en número, no de calado—, su señoría retiraría el veto. Como todavía no hemos podido pronunciarnos sobre sus cuatro enmiendas, yo también voy a iniciar mi intervención en contra del veto que su señoría ha presentado.

Señorías, haciendo un poco de historia, diré que hemos tenido tres leyes de extranjería, la primera muy lejana ya en el tiempo de 1985 y dos en el año 2000, la 4/2000 y la 8/2000. Si ustedes recuerdan, la Ley 4/2000 nació para dar respuesta a las necesidades que se planteaban para abordar la inmigración como hecho estructural que ha convertido a España en un país de destino de flujos migratorios. La segunda, la Ley 8/2000, reforma de la 4/2000 evidentemente, nació para incorporar los compromisos internacionales asumidos por España en esta materia. Si recuerdan especialmente fue necesario recoger los acuerdos y los principios de la Cumbre de Tampere, allá por el año 1999, sobre la creación de un espacio de libertades, seguridad y de justicia y también nació para incluir todo lo relacionado con el acervo Schengen, es decir, el régimen de entrada, condiciones de expedición de visado, regulación de estancia de extranjeros y responsabilidades y sanciones de transportistas.

Pues bien, señorías, desde la entrada en vigor de la Ley 8/2000 ha habido diversas circunstancias que han planteado la necesidad de adaptarla a los continuos cambios de un fenómeno tan mutable como es el migratorio; me estoy refiriendo, por ejemplo, al considerable incremento de residentes extranjeros en España, al cambio en las formas en las que se produce el hecho migratorio, a la necesidad de facilitar los medios y los cauces para la inmigración que es respetuosa con los cauces legales y me estoy refiriendo también a una inmigración ilegal cada vez más organizada y con mayores recursos para la consecución de sus objetivos. Todo esto unido a la necesidad de adaptar la normativa interna en esta materia, las decisiones que durante los dos últimos años se han venido tomando en el seno de la Unión Europea, así como también la obligatoriedad de incorporar las consideraciones técnicas efectuadas por el Tribunal Supremo han aconsejado revisar diversos aspectos de la legislación vigente sobre extranjería e inmigración.

En consecuencia, cinco son los grandes objetivos de esta reforma; en primer lugar, la mejora de la gestión, simplificando los trámites administrativos, la redefinición o, si lo prefieren, redeterminación de los tipos de visado y la lucha también contra el uso fraudulento de los procedimientos administrativos para favorecer la inmigración legal y la integración de los extranjeros que de esta manera acceden a nuestro territorio y residen en el mismo.

El segundo objetivo es el reforzamiento de los medios, instrumentos sancionadores ya existentes para luchar contra la inmigración ilegal y contra el tráfico de seres humanos, es decir, se va a exigir a partir de este momento más colaboración a las compañías de transporte para que informen sobre las personas que van a ser trasladadas a territorio español.

El tercero de los objetivos es reforzar los procedimientos de devolución de extranjeros que acceden ilegalmente a nuestro país y se extienden las conductas tipificadas

como graves a todas las personas, ya que antes era sólo a las organizaciones, pero a partir de este momento, cuando se apruebe este proyecto se extenderá a todas las personas, que con ánimo de lucro induzcan, favorezcan y promuevan la inmigración clandestina en España.

El cuarto de los objetivos, como ya les he mencionado al comienzo de mi intervención, es la incorporación de tres directivas de la Unión Europea, aquella que se refiere a la exigibilidad de tasas por expedición de visados, a las sanciones a transportistas y el reconocimiento mutuo de resoluciones de expulsión.

Y el quinto y último de los objetivos de esta reforma es incorporar al texto legal las modificaciones establecidas por la sentencia de 20 de marzo de 2003 del Tribunal Supremo relativa a la necesaria regulación del reglamento que desarrolla la ley de extranjería vigente. Por lo que se refiere hasta aquí, el proyecto queda como entró en el Congreso de los Diputados.

Brevemente me voy a referir al trámite en el Congreso porque ha sido ampliamente modificado. Señorías, este proyecto ha recibido enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, es decir, viene muy modificado y desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular muy enriquecido. Evidentemente las modificaciones no afectan en absoluto ni al catálogo de derechos ni a la estructura de la Ley 4/2000, modificada por la Ley 8/2000. Pero en el Congreso de los Diputados se introdujeron aspectos muy novedoso e interesantes, por ejemplo, la obligación de proveerse de una tarjeta de identidad de extranjero como documento acreditativo de la autorización administrativa para residir en España —esto procede del Reglamento 1.030/2002 del Consejo Europeo—. Ha habido modificaciones también en la reagrupación familiar que para ejercitar este derecho se exigirá que el residente que lo fuese, en virtud de una previa reagrupación, que sea además titular de una autorización de residencia independiente, así como otros requisitos que se le exigen en el texto, todo ello evidentemente para evitar reagrupaciones fraudulentas en cadena. Igualmente se precisan los supuestos en los que los cónyuges e hijos reagrupados pueden acceder a una autorización de residencia independiente.

Uno de los cambios que va a incidir más una vez que se apruebe la ley es el que registra el texto sobre los visados. En principio, se hace, señorías, para simplificar la tramitación administrativa, para suprimir trámites innecesarios. ¿Y qué se ha hecho en el Congreso? Se ha dotado al visado de una nueva función adicional. Servirá de acreditación documental, de una previa autorización administrativa para residir, y en su caso, para trabajar en España.

Esto es un efecto, señor presidente, claramente novedoso porque habilita al extranjero a permanecer en nuestro país en la situación para la que se le expidió. Hasta ahora, incluso hoy mismo, el visado carece de efecto alguno una vez que el extranjero ha entrado en España y, por tanto, él mismo debe acudir inmediatamente a las ofi-

cinas competentes para solicitar la autorización de residencia o/y trabajo.

Con el nuevo modelo, además de lo anterior, el visado habilitará para permanecer en territorio nacional en la situación para la que ha sido expedido. Carece de sentido, por tanto, señorías, señor presidente, mantener su exención ya que su concesión no sólo serviría para eximir de un requisito de entrada en España, sino también para eximir de la necesaria concesión de autorización para residir y trabajar.

El Congreso también ha sido sensible a la decisión del Consejo Europeo de 20 de diciembre de 2001 en materia de tasas y lo mismo ocurre con las infracciones y su régimen sancionador. Las modificaciones se encomiendan a dotar al ordenamiento jurídico de mayores instrumentos para luchar contra la inmigración ilegal.

Por lo que se refiere a los centros de internamiento, el Congreso ha legislado un nuevo apartado que regula su régimen interno con un catálogo de derechos que incluye, como no podía ser de otra manera, el derecho de comunicación de los internos.

Para evitar el fraude se exige la personación del interesado en la presentación de solicitudes relativas a las autorizaciones de residencia y trabajo que deberán realizarse en los registros de los órganos competentes para su conocimiento. ¿Qué consecuencia tendrá esta decisión que se ha incorporado en el trámite del Congreso? Evidentemente, señorías, una mayor inmediatez en la recepción de estas solicitudes ganando en eficiencia la tramitación de los procedimientos, además, como ya ha quedado dicho, de la evitación del fraude.

También se recogen una serie de disposiciones nuevas adicionales que recogen el principio de colaboración entre administraciones públicas en materia de extranjería e inmigración habilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con pleno respeto a las garantías establecidas en materia de protección de datos. Espero que con esto la inquietud de la senadora De Boneta quede lo suficientemente aquietada. Igualmente se establece la reciprocidad entre la Dirección General de la Policía y el Instituto Nacional de Estadística a los efectos de comunicar cuantos datos de extranjeros de que disponga la policía sirvan para mantener actualizado el padrón.

En resumen, señor presidente, señorías, a mí me parece un buen texto el que nos ha llegado en estos momentos procedente del Congreso. Insisto y repito que se ha enriquecido con aportaciones nada menos que de cinco grupos parlamentarios que, si ustedes lo observan, poco o casi nada tienen en común, sobre todo, hasta el momento de tramitar esta reforma.

Por último, quiero decirles que la urgencia no es la mejor consejera del debate legislativo, pero me da la sensación de que la senadora De Boneta no es que tenga un problema con este proyecto, sino que con quien tiene problemas es con el plazo constitucional de 20 días que se establece para los trámites de urgencia en esta Cámara.

Por todos estos motivos, señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular se opone al veto formulado

por Eusko Alkartasuna y defendido por la senadora De Boneta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

Pasamos, por tanto, al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias.

Intervendré muy brevemente, señor presidente, para agradecer el tono de la respuesta y para decirle a la senadora Vindel que, como ella bien sabe, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto y en el mío propio, nadie considera la inmigración un problema o al menos yo no lo considero así. La inmigración es una oportunidad. El problema es el que se deriva de la regulación necesaria de la inmigración. A eso me refería cuando decía que, de entrada, todos los grupos parlamentarios nos podríamos poner de acuerdo en que ese problema existe, no el de la inmigración, sino el de su regulación y que habría que tratarlo de forma consensuada en la que todos pudiéramos estar de acuerdo, sobre todo las administraciones más cercanas.

Es evidente que el proyecto ha sufrido una serie de modificaciones desde mi punto de vista, y no tengo por qué ocultarlo, positivas en su tramitación en el Congreso, pero hay una serie de cuestiones que a nosotros nos han hecho mantener el veto y a las que ya me referí antes.

Cuando hablamos de inmigración ilegal o cuando nos referimos a los problemas que plantea y a los que hay que dar una solución directa —no encuentro la palabra, quizás sea la obnubilación de la mañana— o más permisiva, aunque no es la expresión adecuada, nos referimos a la inmigración que hace referencia a las buenas personas, a la buena gente que tiene problemas de marginación, de pobreza, incluso políticos o de otro tipo en su país y que vienen por eso. Obviamente estoy de acuerdo en que hay que prevenir y castigar en su caso a las bandas organizadas, el tráfico de seres humanos, incluso a las personas que están promoviendo la inmigración masiva como un negocio. En eso estamos todos de acuerdo.

Cuando nos referimos a unos ilegales a los que habría que resolver su problema estamos hablando de unos ilegales muy concretos. Y antes se ha hablado de la agilización de trámites, de los nuevos sistemas de gestión, del tipo de visados, etcétera.

Nosotros planteábamos que debería existir un visado de tipo humanitario mediante el cual se pudiera proceder a una reagrupación familiar inmediata basada, por ejemplo, en que algunos de los cónyuges o de las personas implicadas tuvieran una orden de protección. Estamos protegiendo a seres humanos que se ven forzados a emigrar de su país y a ser inmigrantes aquí, pero que tienen unas razones muy especiales para venir incluso ilegalmente. Habría que procurar que se resolvieran los problemas y de ahí algunas de nuestras enmiendas que, aun siendo pocas, tienen calado, como decía la senadora Vindel.

Por lo tanto, aunque parezca contradictorio el mantenimiento de este veto habiendo dicho lo que ha manifestado hasta el momento, creo que hay razones suficientes para no estar satisfechos con este proyecto de ley y, sobre todo, con las soluciones que da a algunas cuestiones sobre las que podríamos llegar a acuerdos que quizás salvarían muchas de las reticencias que, en nombre de Eusko Alkartasuna, me veo obligada a mantener. Nada digo en el turno de portavoces en relación a los proponentes de los otros dos vetos de mi grupo parlamentario, puesto que no conozco su respuesta a la intervención que acaba de hacer la senadora Vindel en defensa de la posición del grupo mayoritario que apoya no sólo al Gobierno, sino obviamente este proyecto de ley y que va en contra, por la misma razón, de los vetos presentados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora De Boneta.

¿Grupo de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Mansilla.

El señor MANSILLA HIDALGO: Gracias.

Muy brevemente quiero decir que la segunda parte de la intervención de la senadora Vindel me ahorra decir mucho más. De lo que he oído del veto que se ha defendido no veo gran diferencia de fondo con el proyecto que ha llegado al Senado porque no estamos discutiendo todavía las enmiendas parciales que se han presentado, pues algunas de ellas podrían ser consideradas y que yo creo que forman parte del espíritu del proyecto tal y como viene al Senado y que, por tanto, se podían recoger.

Yo no veo tanta diferencia entre una cosa y otra. Por eso, vamos a votar en contra de los vetos porque hubo un pacto en el Congreso de tal naturaleza que todas las iniciativas que el Grupo Parlamentario Socialista presentó en el Congreso fueron como tal integradas.

Termino diciendo que ojalá que la voluntad que ha habido en el Congreso en esta reforma de la ley, que ha sido mucha, de llegar a un acuerdo, y eso nos encanta, se extiende a más leyes porque, sin duda, nos ahorraríamos muchas discusiones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Mansilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

También me apunto a las últimas manifestaciones del senador Mansilla, y le invito a la senadora De Boneta a que, aunque queda poco tiempo de aquí al previsible-

mente miércoles que viene, su señoría de una lectura tranquila y sosegada al informe de la ponencia de esta Comisión que pasará a Pleno, porque es cierto lo que decía el senador Mansilla. Yo creo que bastantes de las inquietudes de Eusko Alkartasuna han quedado recogidas, quizá no totalmente, pero por lo menos el espíritu va reflejado en la ley.

En cualquier caso, discúlpeme si le he entendido al principio de su intervención que usted afirmó que la inmigración era un problema. Seguramente la he entendido mal.

Sí la he entendido hablar a usted de ilegales, y en este caso no le hablo como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, sino como presidenta de la Comisión de Inmigración y Extranjería de esta Casa: no hay personas ilegales, señoría, sino gente en situación ilegal, gente en situación irregular, pero felizmente las personas son siempre personas, se coloquen donde se coloquen, al margen o dentro de la ley. A mí me gusta hablar de inmigrantes clandestinos, porque eso sí existe, pero personas ilegales, gracias a Dios, no conozco ninguna porque, evidentemente, no existe ninguna.

En cuanto al consenso, debo decirle que es una palabra maravillosa. El consenso es algo a lo que normalmente intentamos llegar entre todos. Hay veces que se consigue y hay veces que, lamentablemente, no se consigue. Lo único que me gustaría saber, señoría, es a qué consenso se refiere usted, ¿al de la Ley 4/2000? Porque para mí aquel no fue un consenso, pero bueno, tenemos todo un trámite a lo largo del Pleno de la semana que viene para discutir acerca de esto.

Evidentemente, señor presidente, por lo que acabo de manifestar, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de los vetos presentados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

Finalizado el debate en relación con los tres vetos presentados, vamos a pasar a la votación de los mismos.

Quiero antes justificar la ausencia de un senador del Grupo Parlamentario Popular, señor Doñate, cuya madre ha fallecido esta misma mañana. Simplemente quería manifestar nuestro pésame, en nombre de toda la comisión, rogándoles que sea enviado, si les parece bien, un telegrama ya que casualmente ha coincidido tal circunstancia con la reunión de la comisión.

Acordada esta cuestión por parte de sus señorías, pasamos a la votación de estos tres vetos.

En primer lugar, votamos el veto presentado por el senador Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El veto número 2 corresponde a los senadores Cabrero y Cuenca, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos ahora el veto número 3, presentado por la senadora De Boneta, del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. *(Pausa)*.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Finalizado el debate y votación de los vetos, pasamos al debate de las enmiendas, a cuyo efecto, y existiendo cinco bloques, agruparíamos en uno solo, si a sus señorías así les parece, el turno de portavoces al final, de forma que pudiéramos ahorrar tiempo.

Por tanto, pasamos al debate de las enmiendas números 2 a 22, del senador Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto, para cuya defensa tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Al igual que he hecho con el veto, debo dar por defendidas las enmiendas números 2 a 22, del senador Quintana. Y si me permite la Presidencia, por economía parlamentaria, también voy a dar por defendidas las enmiendas números 23 a 67, de los senadores de Izquierda Unida, pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, señores Cabrero y Cuenca.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora De Boneta.

No sólo se lo permito, sino que se lo agradezco.

Por tanto, quedan defendidas tanto las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del senador Quintana, números 2 a 22, de los senadores Cabrero y Cuenca, números 23 a 67, y previamente habían sido dadas ya por defendidas las enmiendas números 68 a 71, de la propia senadora De Boneta, del Grupo Parlamentario Mixto, o así al menos lo ha entendido esta Presidencia, aunque observo por sus gestos que aún quiere utilizar su derecho al uso de la palabra. Tiene su señoría la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor presidente, intervendré muy brevemente.

No sabía si merecería la pena intervenir pero las manifestaciones de la senadora Vindel, del Grupo Parlamentario Popular, me han hecho confiar en que quizá mis palabras en estos momentos pudieran ser útiles para el buen fin del proyecto de ley, que entiendo que es lo que todos deseamos.

Como la senadora Vindel ha dicho, de la misma manera que me he referido al tema de los papeles de los ilegales de una forma coloquial, obviamente las personas no son ilegales, sino que hay personas que pueden estar en una situación de ilegalidad. Comparto esa cuestión.

Quiero insistir en que hay aspectos en las cuatro enmiendas que presentamos, y a las que he hecho referencia antes, que podrían ser objeto, al menos, de la misma mirada detenida con la cual yo voy a volver a ver el proyecto antes del miércoles, por si pudiera ser retirado el veto. Me refiero a la necesidad de solucionar las cuestiones relativas a esas personas que tienen problemas familiares, que tienen una orden de protección y que deberían poder entrar no solamente en el Estado español, sino en cualquier Estado democrático o en cualquier país de la Unión Europea, precisamente por razones humanitarias que es lo que ha hecho precisa esa misma orden de protección, de la misma manera que creemos que personas perseguidas por cualquier razón ideológica, política, etcétera, o por razones humanitarias en general, deberían tener un visado denominado humanitario o de cualquier otra manera —no hacemos ninguna cuestión de principio sobre los nombres—. Creemos que es una cuestión que no ha sido prevista en la ley, y precisamente lo que estamos planteando es que sea garantista con el respeto de los derechos y libertades de las personas.

Por esa razón pediría que de la misma manera que esta senadora garantiza que leerá el proyecto con toda tranquilidad de aquí al miércoles, y que si fuera posible retiraría su veto, pediría que se lean estas enmiendas y se vea si se puede facilitar la retirada de ese veto presentando algún tipo de transacción o aceptación de las mismas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora De Boneta.

Pasamos a la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 72 a 102.

Tiene la palabra el senador Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Gracias, señor presidente.

Todos somos conscientes del grado de acuerdo que trae este proyecto, que viene del Congreso, como aquí se ha explicitado, pero ello no debe ser un obstáculo para que el grado de acuerdo sea todavía superior y que podamos incluirnos otros grupos que en principio allí no hemos estado, pensando que éste es un tema que hoy en día —y lo estamos viendo, como se decía aquí, por los distintos instrumentos y las distintas leyes que se han intentado aplicar— va a estar en la cabecera de todas las agendas políticas.

Por lo tanto, siendo un tema que hay que tratar con mucha humildad, creemos que seguramente no será la última ley que venga aquí. En consecuencia, siendo una cuestión que como se decía va a afectar a todos, siendo un fenómeno por el que todos estamos preocupados en cómo abordarlo y hacerlo de la mejor manera posible, y aprovechando que estamos a tiempo para ello, precisamente porque todavía las cifras no son cuantitativamente tan preocupantes como algunos pretenden hacer ver, o tan alarmantes, debiéramos aprovechar la ocasión para conseguir una amplia base y, a ser posible, una unanimidad en estos temas que puedan implementar medidas con mucha más fuerza y mucha más potencia.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, nosotros no hemos presentado un veto y hemos tratado de sumarnos a lo que entendemos que era lógico en cuanto al planteamiento que se hacía debido a la necesidad de incorporar al derecho interno las directivas comunitarias que hay que transponer y, por otro lado, también éramos conscientes de la sentencia que había afectado también y que obligaba al Gobierno a reajustar los contenidos de la ley. Teníamos claro que había que adaptarlo a algunas de las directivas cuando el período de transposición estaba ya prácticamente concluido. Por tanto lo hemos hecho de una manera abierta, intentando mejorarlo y ayudando a que los contenidos del proyecto sean lo más amplio y mejor posibles.

A partir de ahí, y huyendo de la demagogia hemos presentado 30 enmiendas de todas las características, tratando de leer la ley en positivo e intentando aportar ideas a su contenido. No voy a entrar a hacer una defensa numantina de cada una de las enmiendas, porque creo que la justificación en la mayoría de los casos es amplia y clara, me referiré a ellas más bien en genérico.

Hemos presentado una enmienda de tipo técnico, la número 72, en la que buscábamos una expresión más correcta y precisa.

También hemos presentado enmiendas que proponen una modificación del régimen de derechos y libertades previstos en la ley orgánica de extranjería, actualmente vigente, fundamentalmente y aunque el texto no lo abordaba, en coherencia con las posiciones que hemos mantenido en este proyecto y en otro que le afectaba, la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, cuyo derecho de asociación por parte de los extranjeros fue un punto controvertido. Por tanto, en coherencia con las posiciones mantenidas en las fases anteriores de esta y de aquella ley del derecho de asociación, hemos presentado una serie de enmiendas referidas a estos asuntos.

Por otro lado, hemos presentado una enmienda referente a la asistencia jurídica gratuita, en aplicación de una sentencia posterior a la última reforma de la Ley de Extranjería, que establece que la privación del derecho a la justicia gratuita a los extranjeros que no residen legalmente en España y que reúnan las condiciones económicas previstas con carácter general para acceder a este derecho implica una lesión del artículo 24 de la Constitución. Es derecho fundamental obtener una tutela judicial efectiva en la medida en que este derecho tiene un contenido absoluto, predicable de todos los seres humanos por el solo hecho de serlo, independientemente de la ciudadanía que tengan. Por tanto, en este capítulo del régimen de derechos y libertades hemos pretendido ampliar esta ley, que parece que no entraba en su propósito que le afectase.

Hemos presentado también enmiendas en las que buscamos una clarificación y un mayor afianzamiento de las garantías procedimentales que se contemplan en el proyecto de ley, enmiendas al régimen de autorización de la residencia, al régimen sancionador, a los derechos de información y una enmienda de carácter autonómico que — como se ha planteado en la defensa del veto anterior — consideramos que es muy importante que se sigan las

orientaciones marcadas por el Consejo de Estado de que se siga buscando la mayor coordinación posible.

En la comisión que estudia la inmigración hemos podido ver en las comparecencias que ha habido que cuando más sorprendido estaba el propio Estado, en cambio los entes locales y las comunidades autónomas supieron responder rápidamente, generar sus propios planes y poner sus propios medios y recursos para afrontar este fenómeno. Por tanto, creemos que es necesario que quede muy bien reflejado cuál tiene que ser la coordinación, que cada uno debe desarrollar sus propias funciones y cómo, atendiendo sobre todo a un principio de subsidiariedad, todo lo que se pueda acercar al ciudadano para que haya una mayor participación desde los ámbitos más cercanos de estas funciones públicas vinculadas a la extranjería y la inmigración, irá en beneficio de todas esas personas y seguramente será más eficaz y más eficiente la distribución de los recursos. Desde ese punto de vista también hemos presentado una enmienda que tiene un contenido autonómico.

Hemos presentado otro bloque de enmiendas con las que buscamos una mejor transposición al derecho interno de las directivas para que se haga lo más fielmente posible a las disposiciones que esas directivas contemplan.

Por último, hemos presentado dos enmiendas de supresión de los artículos 3 y 4 porque entendíamos que no eran necesarios, y hemos querido justificar claramente que tienen su propio lugar en otras leyes como puede ser la Ley de Bases de Régimen Local, o en los procedimientos administrativos que se enmarcan actualmente en estas cuestiones, en concreto la Ley 30/1992. Como consideramos que debe ser de aplicación directa y no supletoria, entendemos que está suficientemente cubierto y garantizado por ese lado.

Éste ha sido nuestro planteamiento, como decía, abierto, flexible, un planteamiento — como ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular — que intenta enriquecer este texto y conseguir el máximo de implicación en un fenómeno que nos afecta a todos y sobre el que todos en los próximos años, porque aquí no hay varitas mágicas, vamos a tener que decir mucho y buscar muchos consensos.

«Eskerrik asko».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Aurrekoetxea.

Finalmente, para la defensa de las enmiendas 103 a 143, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el senador Florensa.

El señor FLORENSA I TOMÀS: Moltes gràcies, muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero pedir perdón por si las circunstancias que hoy me acompañan no son las mejores para hacer un discurso mínimamente inteligible, espero que sí.

Hago más muchas de las palabras que me han precedido. Intentaré no repetirme, y quiero empezar saludando, si no de una manera entusiasta, sí al menos de forma satisfactoria, el acuerdo alcanzado en este proyecto de ley entre

los dos partidos mayoritarios con representación parlamentaria. Creo que estamos ante una cuestión de Estado, y como *Convergència i Unió* ha dado muestras reiteradas de su sentido de Estado, no vamos a ser menos hoy y quisiera que mis primeras palabras fuesen en este sentido de felicitación porque en una cuestión tan importante y axial en la política de Estado como es la inmigración y la extranjería, los dos partidos mayoritarios hayan podido llegar a este consenso.

Dicho esto, no quiero esconder que desde nuestra perspectiva estamos ante un cierto fracaso en la política de inmigración, desde dos puntos de vista, el legislativo y el de implementación de la política de inmigración.

Desde el punto de vista legislativo porque —como ha dicho alguien que me ha precedido en el uso de la palabra— estamos en la tercera o cuarta reforma reciente desde el año 2000, sobre esta materia. Las reformas reiteradas, en un corto espacio de tiempo no son la mejor publicidad desde el punto de vista de la opinión pública o publicada respecto de una materia tan importante como ésta, más allá de las razones que se puedan expresar en la exposición de motivos de este proyecto de ley, a las cuales ya se ha hecho referencia: la transposición de directivas, la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003, que no de 23, como figura en la exposición de motivos. Más allá de estas justificaciones, lo cierto es que se percibe por parte de la sociedad española un cierto fracaso en la implementación de las políticas de inmigración.

Desde nuestra perspectiva, más que un problema de marco legislativo, existe un problema de falta de voluntad política en la aplicación de la ley. Nosotros consideramos que, dejando al margen, por ahora, lo que después defenderemos, la Ley 4/2000 no era una mala ley, lo que sí ha sido defectuoso es su aplicación. Y, como he dicho, esa aplicación está relacionada mayoritariamente con la falta de voluntad política por parte de quien puede aplicarla, que no es otro que el Gobierno.

No creo que nadie dude de que es necesario para nuestro Estado convertir el fenómeno de la inmigración en un factor positivo para el conjunto de nuestra sociedad, y con esta modificación legislativa se nos vuelve a dar una nueva oportunidad de corresponder de una vez por todas a las expectativas de esta sociedad. Insisto, debemos aprovechar esta oportunidad de una vez por todas para demostrar que somos capaces de responder a este fenómeno, que no problema, como bien se ha dicho.

Hecha esta pequeña introducción, he de decir que tampoco voy a defender las enmiendas una por una, entre otras cosas porque pensamos que están debidamente justificadas, de una manera clara y diáfana. Pero, si quiera de forma telegráfica, voy a exponer las directrices que las han motivado.

Llegan al Senado 41 enmiendas de *Convergència i Unió*; 38 vienen del Congreso de los Diputados redactadas de la misma manera; 2 son modificadas y 1 es nueva, que es la última. Al menos éste es el resultado de mi análisis, que espero coincida con el de sus señorías.

Por tanto, el discurso justificativo de estas enmiendas no puede ser diferente al que ya tuvo lugar en el Congreso

de los Diputados. Sin embargo, quisiera llamar la atención de sus señorías sobre lo que consideramos nuestra enmienda axial, que es la número 138. Dicha enmienda da a entender cuál es la principal preocupación, solucionadas ya otras, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* respecto a la política de inmigración, que es hacer factible la participación, la corresponsabilidad en términos de soberanía compartida de las comunidades autónomas en materia de inmigración. De ahí que *Convergència i Unió* propone articular esa participación corresponsable a través de un mecanismo, cual es el de la delegación o transferencia de competencias estatales en favor de las comunidades autónomas a partir del artículo 150.2 de la Constitución Española que, quiero decir en este trámite parlamentario, no sería la primera vez que se hiciera con Cataluña. Y a este respecto recuerdo las transferencias en materia de policía de tráfico realizadas en su día. Por tanto, no estaríamos innovando desde el punto de vista procedimental, sino que contaríamos ya con algún antecedente.

Pues bien, a partir de aquí y por supuesto para aquellas comunidades que lo quisieran y pudieran asumir —por eso hacemos especial mención a las comunidades que dispongan de lengua o servicios policiales propios—, voy a referirme de forma sintética a la transferencia de las siguientes facultades: exención de visado; tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de residencia temporal; incoación y tramitación de procedimientos sancionadores e imposición de sanciones; establecimiento de oficinas unificadas previstas en el artículo 67.2 de la presente Ley Orgánica, y la determinación del arraigo. Obviamente, esa delegación iría acompañada de la transferencia de medios personales, materiales y presupuestarios para la correcta prestación de estos servicios.

He querido empezar por esta enmienda porque, como he dicho, para nosotros es axial en esta cuestión, pues el primer grupo de enmiendas prevé precisamente la participación de las comunidades autónomas en la gestión de los flujos migratorios, en la determinación del contingente y en la asistencia social de la inmigración. En concreto, las enmiendas de *Convergència i Unió* proponen la participación de las comunidades autónomas en la determinación y gestión del contingente; la gestión y recaudación de tasas; la determinación del arraigo; la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de residencia temporal; la participación en la gestión de selección de trabajadores en origen; la incoación y tramitación de procedimientos sancionadores y la imposición de las sanciones por determinadas infracciones administrativas; el establecimiento, como he dicho, de las oficinas unificadas, al objeto de conseguir una adecuada coordinación de la actuación administrativa de los órganos autonómicos, de acuerdo con las demarcaciones territoriales que estimen conveniente; la creación de un fondo de integración de los inmigrantes al objeto de financiar las políticas de integración social, obviamente este fondo sería distribuido entre las comunidades autónomas en función del número de inmigrantes; establecer como requisito para la obtención de permisos de residencia y trabajo en todas las modalidades previstas en la ley la

participación efectiva del ciudadano extranjero en programas de inserción puestos en marcha por las comunidades autónomas, destinados a facilitar la integración de los extranjeros en dicho territorio y a prever los recursos necesarios para posibilitar la participación de las comunidades autónomas en la gestión del contingente.

He de añadir en la justificación de este grupo de enmiendas que la creación en el artículo 68 de la Ley 4/2000 del Consejo Superior de Política de Inmigración no ha tenido el resultado esperado y que nuestro grupo parlamentario se siente insatisfecho con su gestión. En principio, estaba pensado para permitir la participación de las comunidades autónomas en la gestión de los flujos migratorios y garantizar esa necesaria colaboración, cooperación y coordinación. Obviamente, el Estado central, en este caso, tenía el control de las políticas de acceso de extranjeros en España y las comunidades autónomas nos hacíamos responsables en materia de acogida e integración. Pero insisto en que el resultado, una vez realizado el balance de su aplicación, es insatisfactorio.

Un segundo grupo de enmiendas está orientado a impulsar un proceso de planificación a medio plazo de los flujos migratorios, en concreto, las enmiendas números 133 y 135. En este sentido, se propugna la creación de un plan director cuatrienal en materia de política migratoria con objeto de determinar con antelación los objetivos y resultados de la misma, que contaría con la participación de las comunidades autónomas, y la presentación de un informe anual sobre la evolución de flujos migratorios a través de la Comisión de Justicia e Interior con la finalidad de mantener informados a los grupos parlamentarios y debatir y acordar posicionamientos tendentes a resolver las problemáticas que se deriven del fenómeno migratorio.

Un tercer grupo de enmiendas va encaminado a redefinir las condiciones de acceso al trabajo, a la educación y reagrupación familiar. He de decir que este bloque de enmiendas es el que ha tenido mayor eco en el Grupo Parlamentario Popular, en el Congreso de los Diputados, y que se ha enriquecido el texto del proyecto de ley gracias a la incorporación literal de alguna de nuestras enmiendas, o bien, a través de transacción.

Sin embargo, quiero llamar la atención sobre una cuestión de carácter casi técnico. Así, volvemos a presentar la enmienda número 118 —que ya se aceptó íntegramente en el Congreso de los Diputados—, con el fin de que se cite expresamente a las universidades como órganos de promoción y desarrollo de la investigación. Esta petición tiene su razón de ser en la idiosincrasia propia de estos organismos, de estos entes, por lo que se refiere a su actividad investigadora. Por ello, creemos que sería positivo que se entendiera de esta forma y aceptaran su incorporación.

El cuarto grupo de enmiendas se centra en la mejora de las garantías de los derechos y libertades de los extranjeros en determinados aspectos. En este sentido, se reintroduce el visado por motivos humanitarios, de acuerdo con la legislación establecida en los tratados internacionales; la previsión de unas mínimas garantías sociales para los extranjeros no expulsados, sin que ello suponga la alteración

de la decisión de expulsión, recogido en la enmienda número 123, y la no devolución y expulsión, en casos de peligro para la vida, la integridad o la libertad, y mayor garantía para el ejercicio del derecho de asilo.

En materia de procedimiento administrativo se opta por el mantenimiento de un concepto uniforme de administrado, con independencia de su origen o de la legislación aplicable, en lugar de optar por un tratamiento diferenciado entre ciudadanos españoles y comunitarios, y ciudadanos extranjeros no comunitarios que contradiga los principios generales recogidos en la Constitución; la previsión de la excepcionalidad del acceso por parte de la Dirección General de la Policía a los datos de inscripción padronal de los extranjeros y con la finalidad exclusiva de proteger la seguridad de los ciudadanos, y la exención de visado por motivos de interés público y de necesidades de la producción, siempre con la participación de las comunidades autónomas.

Por último, en la enmienda número 121, relativa a las disposiciones contenidas en el proyecto de ley sobre la fijación de nuevas obligaciones para los transportistas, queremos hacer especial hincapié en que se haga sin menoscabo del derecho de asilo.

En definitiva, en estos cuatro grupos y medio —por decirlo de alguna manera— se contienen nuestras enmiendas. Como habrán podido observar, una vez salvadas las cuestiones de fondo, nuestra principal preocupación es abrir las puertas a las comunidades autónomas en cuanto a la gestión de las políticas sobre extranjería e inmigración. He de decir que no tengo muchas esperanzas de que se dé cabida a esta legítima aspiración, al menos hoy por hoy, sin embargo, estoy abierto a las sorpresas agradables.

Quisiera añadir que nosotros no vamos a cejar en el empeño; somos como la gota malaya. (*Risas.*) No vamos a cejar en el empeño porque estamos convencidos de que nos asiste la razón y que, más tarde o más temprano, este Estado no sólo va a ser más descentralizado sino que las comunidades autónomas que lo deseen van a conseguir mayores cotas de soberanía compartida —como la que disfruta el Estado español en relación con la Unión Europea— para hacer que éste sea un Estado mejor.

No se trata de poner obstáculos gratuitos a nada, la cuestión es que creemos sinceramente que desde las comunidades autónomas se puede mejorar la política de inmigración porque la administración más cercana es la que mejor puede solucionar los problemas de cualquier administrado —y el extranjero que vive en España no deja de serlo—, ya que es la que mejor los conoce, y hablo tanto de la administración autonómica como de la local.

Como consecuencia de todos los argumentos que he expuesto, y salvo sorpresas agradables de última hora, anuncio que mi grupo parlamentario se va a abstener en la votación de este proyecto de ley, de acuerdo con el sentido de Estado al que hacía referencia al inicio de mi intervención. En cualquier caso, quiero dejar constancia de nuestra satisfacción por el hecho de que las dos fuerzas mayoritarias, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, hayan llegado a un acuerdo sobre esta cuestión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Florensa.

Terminado el turno de defensa de las enmiendas, corresponde iniciar el turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Muchas gracias, señor presidente.

Antes que nada, quiero dar las gracias al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria por haber retirado la única enmienda que había presentado en esta Cámara. Igualmente, también he de mostrar mi mejor consideración al Grupo Parlamentario Socialista por no haber presentado ninguna enmienda, gracias al consenso alcanzado en el Congreso de los Diputados, lo que redundará en beneficio de este proyecto de ley, tal y como ha señalado el senador Mansilla, a quien quiero decir que, por supuesto, sería deseable que llegásemos a este tipo de acuerdos al abordar otras cuestiones.

Como se han dado por defendidas las enmiendas del senador Quintana González y las presentadas por los senadores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, mi grupo parlamentario va a reservar sus argumentos en contra para el debate en el Pleno.

Al margen de contestar puntualmente a los portavoces que han intervenido en la defensa de sus enmiendas, voy a hacer una reflexión global, puesto que muchas de las enmiendas son coincidentes.

Pues bien, en lo que se refiere a la reagrupación familiar, como ustedes saben, señorías, uno de los objetivos que pretende la reforma es evitar la denominada reagrupación en cadena, de modo que ésta no sea una vía fraudulenta. La reagrupación familiar es algo importante para la integración de los inmigrantes; por eso, la regulación de este derecho incluida en el proyecto de ley pretende evitar los fraudes de las denominadas reagrupaciones en cadena a partir de los ascendientes, y que sea requisito necesario para el ejercicio de la reagrupación familiar la solvencia económica y la residencia permanente.

Asimismo, se regulan los requisitos necesarios para que una persona que haya venido a España como familiar reagrupado pueda acceder a un permiso de residencia independiente. Sin embargo, algunas de sus señorías eliminan, a través de sus enmiendas, los requisitos para poder ejercer el acceso a la reagrupación familiar, lo que no nos parece una alternativa coherente. Ya está incorporado en el proyecto de ley que el cónyuge reagrupado pueda obtener una autorización independiente cuando tenga trabajo y, por otro lado, si fuera víctima de violencia doméstica, puede obtenerla en cuanto se haya dictado una orden de protección a favor de la misma.

Por lo que respecta al hijo, no se puede suprimir el requisito de la autorización para trabajar ya que supondría no vincular la capacidad y estabilidad económica no sólo a la residencia sino a la reagrupación familiar.

Como saben sus señorías, uno de los trámites suprimidos con la reforma es, precisamente, el relativo a la exención de visado y, en consecuencia, no tiene sentido incluir

de nuevo una mención expresa a un trámite que, con la reforma, ha dejado de existir.

En el campo de la simplificación administrativa, se suprimen trámites innecesario y se otorga al visado un valor adicional al habitual, al permanecer su titular en España en la situación para la que ha sido expedido, es decir, con permiso de trabajo o de residencia.

Dentro de este contexto, la norma exige que determinadas gestiones las tramite de forma individual el propio interesado y así evitar que terceras personas se lucren a costa de éste. De esta manera se ataja cualquier posibilidad de fraude que realizan, bajo la apariencia de gestorías y despachos legales, lo que no son otra cosa que auténticas mafias o desaprensivos que buscan el lucro a costa de engañar a inmigrantes.

Por otro lado, no estimamos oportuno ni necesario incluir a unas personas que tienen ya contemplado un privilegio especial, como son los hijos y nietos de españoles de origen, tanto en el acceso a una autorización de residencia y trabajo como a la nacionalidad española en la forma de residencia permanente.

En el texto que hoy debatimos también se recogen las exigencias derivadas de la normativa comunitaria y, en consecuencia, nuestras obligaciones en el marco de la Unión Europea, por lo que no podemos admitir ninguna enmienda que vaya en contra de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico diversas directivas y una decisión del Consejo que se han ido aprobando en la Unión Europea con posterioridad a la última reforma de esta legislación, ni por supuesto modificarlas. Éstas se refieren, fundamentalmente, a la unificación de las cuantías de las sanciones y obligaciones de los transportistas y se adopta, también, el reconocimiento mutuo de las resoluciones de expulsión entre los Estados miembros de la Unión Europea. De esta forma, cuando un inmigrante tenga una resolución de expulsión en cualquier país de la Unión Europea y sea detenido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en otro Estado miembro, podrá ser inmediatamente expulsado sin que se tenga que incoar un nuevo expediente de expulsión, con la posibilidad, además, de que el juez pueda acordar su ingreso en un centro de internamiento para garantizar la expulsión. Se transpone, igualmente, la directiva europea que obliga a abonar las tasas por expedición de visado cuando se solicita y no cuando se concede, evitando así cualquier tentación fraudulenta.

Al margen de algunas enmiendas presentadas por todos los grupos políticos, creo que con esto contesto perfectamente —y así lo puede leer en el «Diario de Sesiones»— al senador Anxo Quintana. Izquierda Unida ha dado por defendidas sus enmiendas y nosotros las damos por rechazadas, pero quiero que conste en acta que es imposible aprobar ninguna enmienda de Izquierda Unida mientras estén instalados en la demagogia y sigan hablando de pañ de puertas abiertas, de papeles para todos y de exigir derechos laborales y sociales a quienes no están legalmente en España.

En relación con las enmiendas de la senadora De Boneta y Piedra, como solamente ha presentado cuatro, quiero hacer una referencia expresa a cada una de ellas. Su

enmienda número 68 de alguna manera ya está incorporada porque, como he comentado al principio de mi intervención, el cónyuge reagrupado puede obtener una autorización independiente en cuanto se haya dictado una orden de protección sin necesidad de cumplir más requisitos. Por lo tanto, prácticamente está incorporada en el texto.

Su enmienda número 69, que propone introducir la figura de un visado por razones humanitarias, la rechazamos porque ya existe la posibilidad de acceder al territorio nacional y solicitar una autorización de residencia por circunstancias humanitarias —artículo 31— sin necesidad tan siquiera de solicitar un visado.

Respecto a la enmienda número 70, y con ello contesto a la número 9 del senador Quintana y a la número 125 de *Convergència i Unió*, desde el punto de vista de su contenido nuestro ordenamiento jurídico ya contempla la protección adecuada a los desplazados y personas a quienes, habiéndoles sido denegada o inadmitida a trámite su solicitud de asilo, el Ministro del Interior haya autorizado su permanencia en España por razones humanitarias que se vinculen a la aplicación de instrumentos internacionales que determinen la no devolución. Es decir, señoría, ningún Estado contratante puede, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un desplazado, a un sujeto de protección subsidiaria, en la frontera del territorio donde su vida o su libertad peligre por causa de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas, etcétera. Cuestión diferente es que no puedan ser expulsados, como se defiende, si incurren en causa de expulsión —algunas muy graves—, como participar en actividades contrarias a la seguridad del Estado, y no cabe duda de que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, podrán serlo, lógicamente con las limitaciones antes aludidas. Es más, si un asilado puede ser expulsado en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de la Convención de Ginebra, por razones de seguridad nacional y de orden público, según recoge el artículo 19 de la ley de asilo, es lógico que quien goza de un nivel de protección inferior también pueda serlo.

Por último, señoría, la enmienda número 75, que propone la supresión del requisito de que la solicitud de asilo haya sido admitida a trámite —artículo 54.2 de la ley—, determina la práctica eliminación del tipo infractor allí descrito, lo que favorece de modo importante el fraude, pues bastará simplemente con presentar la solicitud, incluso en la frontera, para que, independientemente de si ésta es o no admitida a trámite, las compañías queden exoneradas de responsabilidad por las obligaciones previstas en el artículo 54.2.

Por lo demás, este proyecto de ley está plenamente ajustado a la Constitución y al Derecho comunitario y, por ende, al Derecho internacional, tal y como ha señalado en su informe el Consejo de Estado.

En lo que se refiere al senador del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Aurrekoetxea, lamentamos no poder aceptar ninguna de sus enmiendas. A continuación, voy a explicar nuestra posición y el porqué del rechazo.

En cuanto a sus enmiendas de carácter técnico -y su señoría sabe que siempre me gusta aceptarlas-, en el Congreso fueron aceptadas algunas y otras han sido aprobadas dentro de las transaccionales firmadas con otros grupos parlamentarios.

Su señoría presenta otras enmiendas a la exposición de motivos y nosotros creemos que ésta es suficientemente clara y precisa, en tanto que intenta manifestar que uno de los motivos perseguidos con la reforma es adecuar el texto de la Ley Orgánica 4/2000 a determinadas consideraciones manifestadas por el Tribunal Supremo en la referida sentencia del 20 de marzo de 2003.

Las enmiendas que persiguen modificar el régimen de los derechos de los extranjeros en España entendemos que no son necesarias porque se apartan de los objetivos de este proyecto de ley. Quiero añadir que la regulación que la Ley 4/2000 realiza en su artículo 22 del derecho a la asistencia jurídica gratuita resulta perfectamente correcta con la legalidad vigente y con la sentencia 91/2003, de 22 de mayo, del Tribunal Constitucional, puesto que establece el régimen jurídico para los procedimientos regulados en esta ley sin que deba extenderse a otro tipo de relaciones jurídicas en las que puedan intervenir los extranjeros, para los cuales la aplicación o no del derecho a la asistencia jurídica podrá determinarse acudiendo a lo dispuesto en la Ley 1/1996, de asistencia jurídica gratuita.

Respecto a sus enmiendas números 76 a 79, ya me he referido a las reagrupaciones familiares y su vinculación al hecho de haber obtenido autorización para trabajar, garantizándose así un mínimo de estabilidad económica por el reagrupado que pretende obtener una autorización de residencia independiente y en los casos excepcionales. Por tanto, sus enmiendas son rechazadas por no ajustarse a lo pretendido en esta reforma.

En cuanto a la enmienda que su señoría ha presentado para transponer a nuestro Derecho interno la Directiva del Consejo 2000/43, de 29 de julio, relativa al principio de igualdad de trato de las personas, independientemente, entre otros aspectos, de su origen racial o étnico, como sabe muy bien, dicha directiva no hace referencia al régimen de inmigración y extranjería, por lo que, en vez de en esta ley, ya ha sido propuesta por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su inclusión en el anteproyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social para el año que viene. Supongo que su señoría estará satisfecha con la creación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia que se ha incorporado en el texto. Con esto doy a contestación a sus enmiendas números 81 a 84, ambas inclusive. Sobre el visado y padrón municipal, no creo necesario repetir las argumentaciones que he expuesto a otros portavoces.

Por último, respecto a sus enmiendas al régimen sancionador, no sólo pensamos que es correcta la tipificación proporcionada como infracciones muy graves a las cometidas por los transportistas, sino que debe tenerse en cuenta que la redacción propuesta en el proyecto de ley constituye una transposición de la Directiva 2001/51 del Consejo, de 28 de junio, a la que el Consejo de Estado dio su conformidad en el dictamen.

A continuación, daré respuesta al senador Florensa en relación con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Señoría, no creo que le vaya a dar ninguna sorpresa, pero de aquí al miércoles todo es posible. Su grupo parlamentario propone una serie de enmiendas para incluir la posibilidad de efectuar una atribución de competencias o delegación de determinadas facultades del Estado en favor de los consejeros autonómicos, o sea, a las comunidades autónomas, cuando saben que dicha competencia actualmente es ejercida en exclusiva por el Estado a través del Ministerio del Interior. Por lo tanto, vulneran el régimen competencial existente en la materia, y las rechazamos por principio, puesto que ya hay competencias exclusivas de las comunidades autónomas. No resulta muy acertado, ni respetuoso con el tenor del artículo 150.2 de la Constitución, aprovechar la tramitación de una ley orgánica especial para introducir una delegación de competencias, que requeriría una ley orgánica específica con tal finalidad.

En cuanto a las enmiendas números 104 y 105, referentes a los hijos reagrupados, repito nuevamente que es un objetivo de esta reforma condicionar la obtención por parte de un hijo reagrupado a los requisitos acumulativos de la mayoría de edad y de la realización de una actividad laboral. La ley no impide que un hijo reagrupado mayor de 16 años acceda al mercado laboral, lo que no puede obtener una autorización de residencia independiente de la del reagrupante, hasta que alcance la mayoría de edad. Resulta más conveniente garantizar un mínimo de nivel de madurez y que se pueda ejercitar verdaderamente la reagrupación familiar.

Otro grupo de enmiendas, las números 133, 134 y 135, se refieren a la política española en materia de inmigración. Vamos a rechazar las tres, señoría, en primer lugar, porque no es materia propia de una ley la apelación a instrumentos de planificación o programación administrativa. En segundo lugar, ya le hemos dicho que corresponde al Estado la competencia exclusiva en materia de inmigración. Y en tercer lugar, porque el actual artículo 68 de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la Ley 8/2000, otorga al Consejo Superior de Policía de Inmigración, en el que participan las comunidades autónomas, la competencia para establecer las bases y criterios sobre los que debe asentarse una política global en materia de integración social y laboral de los inmigrantes. Además, en los Presupuestos Generales del Estado ya se prevén en las partidas correspondientes a los diversos ministerios competentes en esta materia dotaciones para afrontar los costes que se derivan de las diversas políticas relacionadas con la extranjería. Por otro lado, no debe olvidarse que dichas partidas están sujetas a las reglas constitucionales que regulan la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, por lo que no ha lugar a un fondo para la integración de los inmigrantes, como solicitaba su señoría en la enmienda número 134.

Usted sabe que los parlamentarios, tanto individualmente como a través de sus respectivos grupos, tienen la facultad constitucional de recabar en todo momento del Gobierno y de los altos cargos de la Administración cual-

quier tipo de información que consideren pertinente. Por lo tanto, no se puede aceptar su enmienda porque incorporar esa petición al proyecto de ley es una obviedad, por cuanto la obligación del Gobierno de informar a las Cámaras sobre el fenómeno de la inmigración es permanente y su ejecución no queda sujeta más que a la voluntad de los parlamentarios. Y respecto a la enmienda sobre infracciones, ya la hemos rechazado y explicado.

Por último, quisiera hacer una apreciación de su enmienda número 118, que ya se admitió en el Congreso con el número 179. Ahora la vuelven a presentar proponiendo que a los técnicos y científicos extranjeros invitados o contratados por las universidades —es la palabra que añaden ahora—, se les extienda la exclusión de obtener autorización para trabajar. Creemos que la enmienda admitida en el Congreso da suficiente cobertura a los supuestos de exclusión de autorización para trabajar que deben contemplarse en esta letra a) del artículo 41.1.

Y ya explícitamente haré una referencia a su enmienda número 143, la única de nueva incorporación en esta Cámara, que solicita la supresión de la disposición final segunda del proyecto de ley para respetar las competencias que puedan llevar a cabo las comunidades autónomas. Rechazamos esta enmienda porque resulta conforme al régimen de distribución competencial que el Gobierno habilite la adecuación organizativa de la Administración General del Estado en el exterior para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene establecidas, en este caso en materia de extranjeros, lo que incluye las actuaciones realizadas para su contratación y documentación, como consecuencia de los cambios que se han introducido en el presente proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Agüero.

Finalizado el turno en contra y los turnos a favor de las enmiendas, corresponde el turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, en su caso, la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente, pero no voy a hacer uso de este turno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, la verdad es que contaba con ello.

Por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que creo que se sigue perdiendo una oportunidad para involucrarnos a todos, decidida y definitivamente, en una política de inmigración sin fisuras en el Estado, y por los planteamientos que me ha hecho, no creo que no se pudiera hacer un esfuerzo para mirar y aceptar algunas de las enmiendas que hemos presentado y conseguir acuerdos. Sobre todo nuestra propuesta de ampliación de las libertades y derechos fundamentales, es cuestión re-

currente y se le debiera dar una vuelta más porque, tarde o temprano seguramente va a llegar, por lo tanto, mejor antes que después.

Por lo que respecta al resto de las cuestiones, no creo imposible que podamos sentarnos para alcanzar algunos acuerdos. Como usted bien decía, nosotros no estamos en contra, por ejemplo, del observatorio, pero sí creemos que ése es un tema que todavía se puede mejorar y al que se le pueden buscar algunas funciones y resolver otras cuestiones que quedan pendientes. Tampoco tiene por qué utilizarse nuestra redacción, pero sí puede elaborarse alguna que recoja el conjunto de las opiniones de todos. Entiendo que hay un acuerdo a este respecto pero, como decía, en vez de un problema debería ser un apoyo y un aliciente para alcanzar un mayor consenso. Todo queda para el miércoles, aunque los plazos cada vez son menores, motivo por el que tampoco nos hacemos muchas ilusiones al respecto.

No obstante, seguiremos insistiendo. Tal y como ya he dicho, creemos que las enmiendas tienen un contenido positivo, han huido de la demagogia y han tratado, asumiendo los objetivos que traía este proyecto, de involucrarnos en él y darle una mejor resolución si cabe.

«Eskerrik asko».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Aurrekoetxea.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el senador Florensa.

El señor FLORENSA I TOMÀS: Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco el tono de la intervención de la senadora Agüero. Obviamente nos encontramos en las antípodas en cuanto al modelo de Estado se refiere. Ni muchísimo menos pongo en tela de juicio, pues no me lo perdonarían mis colegas de profesión, que la competencia sobre política de inmigración, la gestión de flujos migratorios es actualmente exclusiva del Estado, tal y como establece el artículo 149.1.2ª de la Constitución; sin embargo, apelo a que existe un artículo 150.2 que ya se ha utilizado con anterioridad para delegar competencias exclusivas del Estado en favor de las comunidades autónomas. Así pues, ésta es una vía absolutamente transitable si hay voluntad política para hacerlo, más allá de problemas técnicos, de cuál debe ser el procedimiento legal formal en que se debe vehicular una delegación de este tipo, porque cuando ha habido voluntad política —y ahora no voy a referirme a otros ejemplos de un técnica legislativa deficiente en la que todos tomamos parte, y yo el primero—, se ha hecho lo que ha convenido.

Insisto, no niego en absoluto la competencia exclusiva del Estado, pero pido, sobre la base legal aducida, que esto sea interpretable. Sé que hoy por hoy es difícil que se atienda esta reivindicación con todo lo que conlleva, pero —y no voy a utilizar la frase anterior para que no sea nuevamente malinterpretada— seguiremos insistiendo, seremos pertinaces porque sabemos que tarde o temprano ello se verá de diferente forma. Recuerdo que el Estatuto de

Autonomía de Cataluña atribuye competencias en cuanto a la acogida e integración de los extranjeros, tal y como lo estamos haciendo.

Dicho esto, agradezco nuevamente el tono empleado por su señoría y espero que, en el corto período de tiempo que resta de hoy al miércoles podamos encontrar vías de entendimiento para empezar a abrir la puerta, si no de par en par, sí entornándola, para proseguir en esta vía. Y aquí sí quiero sumarme al lamento de la senadora Vindel en cuanto que la precipitación en la tramitación, no ya por el plazo constitucionalmente previsto, sino incluso por la sensación de que estamos siendo atropellados por una efervescencia legislativa que va más allá de lo razonable en este último trimestre del año, hace que no tengamos la necesaria tranquilidad para reposar las ideas. Insisto en que no solicitamos esto para complicar el modelo de Estado, sino para facilitarlos, corresponsabilizándonos, por supuesto, de estas políticas.

Por último, quisiera hacer una pregunta desde la ignorancia. He recibido un papel con observaciones a los ponentes sobre cuestiones de forma que provienen del Congreso de los Diputados, y como ponente que soy quisiera saber si ello es rectificable sin necesidad de enmienda o cómo se tramitaría. Digo esto porque yo también tengo una que no aparece en este papel y sobre la que quisiera advertir: en el apartado 19 del artículo 1 del proyecto de ley se dice que se modifica la letra a) y k) del apartado 1 y 2 del artículo 41, que queda redactado como sigue... Aparte de que la frase no concuerda ni en cuanto al género ni en cuanto al número —debería emplearse el plural—, he sido capaz de obtener una buena edición de la actual Ley 4/2000, modificada por la Ley 8/2000, y en ella no existe tal letra «k». Así pues, mal puede modificarse lo que no existe, y por ello, en todo caso el texto debería decir que se modifica la letra a) y se añade una letra k), si es que ello es así.

Muchas gracias, y quedo a la espera de la respuesta de esta Presidencia sobre la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Florensa.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Mansilla.

El señor MANSILLA HIDALGO: Gracias, señor presidente.

Intervengo únicamente para decir que yo, que soy un autonomista convencido del Título VIII de la Constitución Española y del modelo de Estado, tanto como lo pueda ser un miembro del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, entiendo que esta ley, tal y como viene, no tiene nada que ver con un modelo de Estado diferente al que plantea el propio proyecto de ley. En absoluto. Por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista va a seguir manteniendo el apoyo al proyecto de ley tal y como está redactado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Mansilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor presidente.

Voy a hacer únicamente una pequeña apreciación. Evidentemente quiero dar las gracias a todos los grupos parlamentarios. Por lo que se refiere a lo dicho por el senador Aurrekoetxea, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en cuanto a que le gustaría tener una inmigración sin fisuras y que nos podemos mirar las enmiendas, debo decirle, señoría, que llevo mirándomelas de arriba a abajo desde el momento en que me las entregaron, hace cuatro o cinco días. Espero que usted también se las mire y flexibilice su postura, pues entiendo que así podremos ir mejor. Nosotros encantados de ello.

Al senador del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió debo decirle que el tono no tiene por qué ser agresivo. Su señoría me conoce y sabe que yo no lo soy en absoluto, pero lo cortés no quita lo valiente. Tenía pensado hacer un comentario sobre el modelo de Estado, pero dado que ya lo ha hecho el senador Mansilla, me sumo exactamente a sus palabras. La política integradora de su comunidad autónoma me parece positiva. Ustedes tienen sus competencias y deben dejar al Estado con las suyas. Su señoría sabe que admiro a la Comunidad Autónoma Catalana, ustedes lo hacen todo muy bien, pero los demás tampoco lo hacemos nada mal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora Agüero.

En relación con el documento sobre las erratas gramaticales al que se refería el senador Florensa, tenemos información según la cual el Congreso de los Diputados es consciente de estos errores y parece ser, según nuestras noticias —dicho sea con todas las salvedades necesarias—, que tienen la intención de resolver ellos mismos el problema. Por tanto, seguramente el próximo día, en el Pleno, tengamos el proyecto de ley con las correcciones de los pequeños errores gramaticales o de concordancia que efectivamente existen.

Tiene la palabra el senador Florensa.

El señor FLORENSA I TOMÀS: Muchas gracias.

Me voy a referir a dos cuestiones. La última que he mencionado no está incorporada en esta relación. Me gustaría que fueran tan amables de confirmar que es como yo lo he dicho.

En segundo lugar, no he sido consciente, y quiero pedir excusas si es que así se ha percibido por la senadora Agüero, de haber utilizado un tono agresivo. Nada más lejos de mi intención, y menos con la senadora Agüero. Dicho queda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Como sabe el senador Florensa, y si no lo sabe le ilustro sobre ello, la senadora

Agüero se siente muy cercana a los catalanes, por razones obvias. (*Risas.—La señora Agüero Ruano: No me ha entendido. Era yo la que había hablado en ese tono.*)

Terminado el debate, y habiendo sido previamente rechazados los vetos, pregunto a la ponencia cuál es la propuesta que en este momento se formula. Entiendo que, en principio, habría que someter a votación el informe de la ponencia en sus propios términos, que coincide con el texto recibido del Congreso de los Diputados. ¿Es así, senadora Vindel?

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor presidente, a pesar de los estragos causados por la Comisión de Justicia, veo que su señoría ha entendido perfectamente el sentido de esta comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

¿Senador Mansilla? (*Pausa.*)

¿Algún otro senador quiere hacer alguna manifestación en este sentido? (*Pausa.*) En ese caso, asumimos que hay que someter a votación el texto propuesto por la ponencia, que coincide con el informe y, a su vez, con el texto remitido, como decía, por el Congreso de los Diputados.

Sometemos a votación el informe de la ponencia.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la comisión.

Solamente queda preguntar qué senador designa la comisión para presentar el dictamen en el Pleno, según el artículo 120 del Reglamento.

La señora VINDEL LÓPEZ: El Grupo Parlamentario Popular propone a su señoría, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, probablemente —y digo probablemente porque quizá no sea así, pero quizá sí— sea ésta la última sesión de la presente legislatura. En estas circunstancias, que ya digo que pueden darse o no, deseo agradecer, en primer lugar a la letrada, sus esfuerzos y el magnífico trabajo realizado durante ésta y anteriores legislaturas, así como a los servicios de la Cámara, especialmente a nuestros estenotipistas y taquígrafos, que están haciendo un trabajo excelente.

Sólo deseo hacer una reflexión, un acto de voluntarismo. Me gustaría que nos viéramos todos —no sólo verlos, sino vernos todos— en la próxima legislatura, en esta comisión.

Muchas gracias, se levanta la sesión.

*Eran las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.*